



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0429/03/24

Oficio N° MICH/GA/04/5242/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 26 de noviembre de 2024

J. JESÚS RAMÍREZ MORENO

APODERADO LEGAL DE LA C. ROSA MARÍA RAMÍREZ MORENO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARINA RAMÍREZ MORENO, PROPIETARIA DEL PREDIO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Marzo de 2024, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/028/2024 de fecha 21 de Octubre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/028/2024 de fecha 26 de Noviembre de 2024, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. D.G./001/0285/2024 de fecha 10 de Mayo de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. Row 1: Los Fernández, Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán, C. J. Jesús Ramírez Moreno, en cuanto a apoderado legal de la C. Rosa María Ramírez Moreno, también conocida como Marina Ramírez Moreno, propietaria d

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Los Fernández

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-5 with coordinates.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6000; www.gob.mx/semarnat



Vertical handwritten text: Recibí Original 15/12/24



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0429/03/24

Oficio N° MICH/GA/04/5242/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 26 de noviembre de 2024

6	704444.05	2087093.97
7	704476.45	2087116.44
8	704547.88	2087133
9	704607.43	2087148.88
10	704750.95	2087022.52
11	704852.16	2086920.67
12	704928.24	2086841.95
13	704962.63	2086763.23
14	704986.43	2086728.18
15	705096.24	2086673.27
16	705168.34	2086647.49
17	705185.94	2086628.61
18	705188.07	2086578.85
19	705206.17	2086535.04
20	705315.16	2086493.22
21	705452.22	2086436.6
22	705725.81	2086304.85
23	705843.11	2086343.61
24	705910.82	2086295.98
25	705954.22	2086252.6
26	706047.37	2086214.51
27	706130.97	2086202.86
28	706200.82	2086165.8
29	706259.21	2086147.17
30	706318.62	2086226.15
31	706359.62	2086264.52
32	706446.28	2086304.2
33	706583.86	2086309.5
34	706648.7	2086304.87
35	706773.71	2086331.99
36	706880.86	2086356.46
37	706983.39	2086398.81
38	707115.68	2086456.34
39	707216.23	2086497.37
40	707256.57	2086492.71





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0429/03/24

Oficio N° MICH/GA/04/5242/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 26 de noviembre de 2024

41	707332.65	2086466.93
42	707235.55	2086355.66
43	707139.5	2086106.45
44	707020.5	2085825.03
45	707019.64	2085823.29
46	706997.93	2085723.78
47	706897.11	2085614.26
48	706785.99	2085376.91
49	706682.81	2085315.8
50	706393.86	2085192.76
51	706293.07	2085146.5
52	706210.54	2085065.53
53	706134.87	2085000.98
54	705963.74	2084940.88
55	705838.72	2084871.41
56	705750.08	2084752.34
57	705677.67	2084691.95
58	705563.87	2084621.04
59	705350.09	2084599.87
60	705166.13	2084650.43
61	705103.94	2084711.29
62	705090.31	2084776.86
63	705029.41	2084843.26
64	704971.86	2084924.62
65	704947.08	2084949.81
66	704918.9	2084984.99
67	704883.85	2085041.89
68	704855.4	2085078.27
69	704808.44	2085125.88
70	704733.69	2085203.27
71	704721.79	2085273.41
72	704716.51	2085323.02
73	704723.11	2085364.02
74	704701.94	2085391.13
75	704673.5	2085469.85





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0429/03/24

Oficio N° MICH/GA/04/5242/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 26 de noviembre de 2024

Table with 3 columns: ID (76-103), Value 1 (e.g., 704594.8), Value 2 (e.g., 2085525.67)

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Table with 6 columns: Nombre del predio, Turno (años), Ciclo de corta (años), Sistema silvícola, Método o sistema de manejo, Vigencia de la presente autorización al:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0429/03/24

Oficio N° MICH/GA/04/5242/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 26 de noviembre de 2024

				Bosques Irregulares (MMOBI)	
--	--	--	--	-----------------------------	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Los Fernández	405.169	311.99	120.13

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Los Fernández	120.12 (ciento veinte punto doce)	4285.86 (cuatro mil doscientos ochenta y cinco punto ochenta y seis)

Nombre del predio: Los Fernández

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/11/24 - 31/12/25	Otras hojosas	22.62	39.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/24 - 31/12/25	Pinus spp.	22.62	520.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/11/24 - 31/12/25	Quercus spp.	22.62	280.47	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	44.24	27.85	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	44.24	1291.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	44.24	547.09	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	53.26	172.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	53.26	1040.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	53.26	366.49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0429/03/24

Oficio N° MICH/GA/04/5242/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 26 de noviembre de 2024

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: VICTOR HERNANDEZ HURTADO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 20, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VH - 712

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Los Fernández	P-16-015-FER-006/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0429/03/24

Oficio N° MICH/GA/04/5242/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 26 de noviembre de 2024

Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 21,431 Plantas de: Pinus douglasiana, Pinus devoniana y Pinus occarpa, necesarias para reforestar una superficie de 120.132 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 03 de octubre del 2024, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 7579, por esta Oficina de representación en el Estado de Michoacán, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/3535/2024, de fecha 29 de julio del 2024.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus douglasiana, Pinus pseudostrobus, Pinus devoniana y Pinus occarpa, para el Genero Quercus son: Quercus acutifolia, Quercus candicans, Quercus castanea, Quercus conspersa, Quercus crassifolia, Quercus magnifolia, Quercus microphylla y Quercus rugosa, para Otra Hojosas son: Arbutus xalapensis, Clethra mexicana y Fraxinus uhdei; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades"*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0429/03/24

Oficio N° MICH/GA/04/5242/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 26 de noviembre de 2024

indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Handwritten signature of Lic. Carlos Alberto García Salgado

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Coalcomán. - Michoacán.
C. Víctor Hernández Hurtado, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Uruapan, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

